



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 124-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación y ampliación para edificación unifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 47B 29 36 Manzana H Lote 2 Urbanización Santa Elena Etapa VI, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0434, por **ANA MARCELA ABDALA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.879.777**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA MARCELA ABDALA RODRIGUEZ**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA MARCELA ABDALA RODRIGUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería